

08 JUL 2024

MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fiscal Regional de Salud del Callao

REG. N°



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 01 de Julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0081-2024-GRC/ DIRESA/ DRSBEPECA, de fecha 15 de junio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 703-2024-GRC/ DIRESA/ OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública."*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor."*;

Que, con Resolución Directoral N° 247-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de mayo de 2024, se asignó temporalmente a don **José Luis MATOS GUERRA**, Médico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones como Jefe del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2024-GRC/DIRESA/DESP, de fecha 20 de febrero de 2024, se asignó la categoría de establecimiento de Salud I-3, al Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N° 0081-2024/GRC/DIRESA/DRSBEPECA, de fecha 15 de junio de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que el servidor **José Luis MATOS GUERRA**, Médico, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Jefe del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará uso de adelanto de vacaciones del periodo 2024, a partir del 19 al 26 de junio de 2024 (08 días), proponiendo en su reemplazo al servidor **Fredy Papias VERA INGA**, Médico, nivel 1, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular;





Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “ (...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...);”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que el titular hará uso de adelanto de vacaciones del periodo 2024 a partir del 19 al 26 de junio de 2024 y se propone al servidor **Fredy Papias VERA INGA**, Médico, nivel 1, para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por el Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que se procurará mantener la misma eficacia y eficiencia del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, a partir del 19 al 26 de junio de 2024, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 703-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Responsable de la Jefatura de la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia, quien concluye: “Resultaría procedente **Asignar**, con eficacia anticipada a partir del 19 al 26 de junio de 2024, por los considerandos antes expuestos, las funciones como Jefe del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **Fredy Papias VERA INGA**, Médico, nivel 1, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular, siendo viable emitir el acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.”;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ASIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 19 al 26 de junio de 2024, las funciones como Jefe del Centro de Salud Carmen de la Legua de la Microrred de Salud Bellavista de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca de la Dirección Regional de Salud del Callao, a don **Fredy Papias VERA INGA**, Médico, nivel 1, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valida para uso Interno

08 JUL 2024
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 01 de JULIO de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución directoral al interesado, a la Microrred de Salud Bellavista, a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Bepeca, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
[Signature]
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
Director Regional
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

08 JUL 2024

[Signature]
MANUELA ELENA SABAS ALVAREZ
Fedataria

REG. N°..... FECHA:.....